

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del día 14 de julio de 2022, la doctora CLAUDIA YANIRA RUÍZ ORDOÑEZ allega depósitos judiciales realizados directamente a la cuenta de depósitos judiciales de arrendamientos del Banco Agrario de Colombia por la suma de \$3.176.000,00 y solicita su entrega. El título por la suma de \$130.000 consignado el día 23 de marzo de 2022, se encuentra a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales y mediante providencia de fecha 14 de julio de 2022 se ordenó su entrega a la parte demandante. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial, se ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que realice la conversión a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, del título depositado por el demandado en la cuenta de depósitos judiciales de arrendamiento No. 460010001688199 (3246184) por la suma total de \$3.176.000,00.

Una vez el Banco Agrario de Colombia S.A. confirme la conversión de dicho título, se ordenará su entrega a favor de la apoderada de la parte actora.

Se reitera el REQUERIMIENTO realizado a la parte demandada mediante providencia del 11 de mayo de 2022, para que en lo sucesivo realice la consignación de los cánones de arrendamiento directamente en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A. y a favor del presente proceso y así evitar el trámite de conversión de títulos que constantemente se ha tenido que solicitar a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef939648087df1fac5575eabf86b303673a796407ed217c81865626e020ee372

Documento generado en 21/07/2022 08:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>